



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

VISTOS:

El Oficio Digital N° 022-VRACD-UPLA-2026 de fecha 07.01.2026, Oficio Digital N° 00067-2026-R-UPLA de fecha 08.01.2026¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09.01.2026, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8º mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

El artículo 23º, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, donde establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

El Oficio Digital N° 022-VRACD-UPLA-2026 de fecha 07.01.2026 mediante la cual, el Vicerrector Académico, remite al Rector la Directiva N°003/2026-VRACD-UPLA "Etapa de Docentes Nuevos para Contrato a Plazo Determinado por Méritos y Prueba de Capacidad en el Nivel de Pregrado para el Periodo Académico 2026-I", para su conocimiento y fines pertinentes;

El Oficio Digital N° 00067-2026-R-UPLA de fecha 08.01.2026 del Rector al Secretario General por el cual remite el expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09.01.2026, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1º APROBAR por unanimidad, Directiva N°003/2026-VRACD-UPLA "Etapa de Docentes Nuevos para Contrato a Plazo Determinado por Méritos y Prueba de Capacidad en el Nivel de Pregrado para el Periodo Académico 2026-I, en atención al Oficio Digital N° 022-VRACD-UPLA-2026 de fecha 07.01.2026, según se detalla a continuación:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley General de Educación N° 28044
- 1.3 Ley Universitaria N° 30220
- 1.4 Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad.
- 1.5 Decreto legislativo N° 1496
- 1.6 Estatuto Universidad Peruana Los Andes
- 1.7 Reglamento Docente de la Universidad

II. FINALIDAD:

Establecer los procedimientos para la selección a plazo determinado por méritos y prueba de capacidad, dirigido para los docentes nuevos en relación con las asignaturas desiertas, por los órganos de gobierno de las Facultades de la Universidad Peruana Los Andes, para el semestre 2026 – I.

2.1 LEY UNIVERSITARIA 30220:

Art. 3º. Definición de la Universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Art. 79º. Funciones de los Docentes

Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Art. 80º. Docentes

Los docentes son:

8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

III. DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SELECCIÓN:

3.1 DE LA CONVOCATORIA²

- Art. 59°.** El Consejo Universitario es el responsable de realizar la convocatoria para la selección docente a propuesta de las Facultades.
- Art. 60°.** El cronograma para la selección docente será aprobado por Consejo Universitario a propuesta de Vicerrectorado Académico, el mismo que será de estricto cumplimiento.
- Art. 61°.** Las Facultades a través de los Consejos de Facultad emitirán la resolución indicando la relación de asignaturas para el proceso de selección docente, el mismo que se publicará a través del portal de la Universidad Peruana Los Andes.

3.2 DE LA SELECCIÓN³

- Art. 62°.** Los profesionales interesados en la convocatoria realizarán el pago por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente.

3.3 DE LA RECEPCIÓN E INSCRIPCIONES⁴

- Art. 64°.** La recepción del currículo vitae se realizará en el Decanato de cada Facultad, según cronograma establecido por el Consejo Universitario y en horarios de oficina.
- Art. 65°.** Para la inscripción, los docentes entregarán su currículo vitae, según los criterios establecidos por la universidad.

3.4 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE⁵

- Art. 69°.** La selección docente para contrato comprende tres etapas de evaluación; las etapas serán cancelatorias:
- a) I Etapa : Corresponde a la Evaluación del Currículum Vitae.
 - b) II Etapa : Corresponde a la Clase Magistral
 - c) III Etapa : Corresponde a la Entrevista Personal Académica.

- Art. 70°.** El puntaje mínimo de la I Etapa es de 25 puntos, (El puntaje será de acuerdo a la Tabla N° 02 B y Tabla N° 07); la II Etapa (Tabla N° 04 y 05) y III Etapa (Tabla N° 06) son de 11 puntos.

- Art. 71°.** El cronograma para las Clases Magistrales debe ser publicado y podrá desarrollarse con la participación de docentes, estudiantes y graduados.

- Art. 72°.** La Clase Magistral será desarrollada en sesiones sucesivas y continuadas, donde cada profesional tendrá un tiempo máximo de 15 minutos, posteriormente se absolverán las preguntas formuladas por los Jurados Calificadores de Consejo de Facultad.

- Art. 73°.** Los Jurados Calificadores, procederán con la Entrevista Personal Académica, para lo cual publicarán la lista de docentes indicando el cronograma; la finalidad de la Entrevista Personal Académica es el conocer el grado de dominio del docente para interrelacionarse, así mismo conocer las motivaciones y aspectos vocacionales.

- Art. 74°.** La calificación correspondiente a la evaluación Entrevista Personal Académica se realizará de manera individual por cada miembro de los Jurados Calificadores de Consejo de Facultad, de acuerdo a lo establecido en la ficha de evaluación, anexo Tabla N° 06) donde permitirá promediar una vez culminada la evaluación, de tal forma que se considere un solo puntaje por cada ítem y promedio.

3.5 DE LOS DOCENTES APTOS Y NO APTOS⁶

- Art. 75°.** Los Jurados Calificadores de Consejo de Facultad de acuerdo a la ponderación de cada etapa, procederá a elaborar una relación en estricto orden de mérito. En caso de empate entre dos o más docentes se resuelve a favor de quien tiene el más alto grado académico, de persistir el empate es la experiencia en la docencia universitaria.

- Art. 76°.** Los resultados de la selección docente son inapelables y sus resultados se publican en lugar visible.

² Reglamento Docente Art. 59° al 61°)

³ (Reglamento Docente Art. 62° y 63°)

⁴ (Reglamento Docente Art. 64° y 65°)

⁵ (Reglamento Docente Art. 69° al 74°)

⁶ (Reglamento Docente Art. 75° al 78°)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

Art. 77°. La evaluación del Currículum Vitae para determinar el puntaje vigesimal, será de acuerdo al anexo de la Tabla N° 07.

Art. 78°. Para el resultado final de la selección docente de contrato a plazo determinado será de acuerdo al anexo de la Tabla N° 08.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS:

4.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA⁷

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente contratado es obligatorio poseer:

- a) El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- b) Los grados académicos y títulos profesionales deben estar registrados en la SUNEDU⁸
- c) Constancia de ⁹Habilitación de Colegio Profesional.
- d) Constancia de antecedentes penales, judiciales y policiales.
- e) Los grados académicos y títulos profesionales obtenidos por una Universidad extranjera, deben estar revalidados, registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU.

4.2 Los profesionales interesados en la convocatoria realizarán el pago de s/. 80.00 por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente.

El pago se realizará en la Caja de la Universidad.

V. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- 5.1** Presentación de una solicitud por parte del docente universitario (postulante) dirigido al Decano de la Facultad para ser considerado en la selección docente en las asignaturas que guarda relación con el perfil profesional – carga lectiva para el periodo académico 2026- I.
- 5.2** Constancia de la Habilitación del Colegio Profesional.
- 5.3** Declaración Jurada N° 02 de No Incurrir en Incompatibilidad Horaria y Laboral, en caso el docente tiene 02 Tiempos Completos.
- 5.4** Los documentos correspondientes a los indicadores de la Tabla N° 02 – B Tabla de Evaluación para Contrata Docente a Plazo Determinado deberán ser validados por un Notario Público o secretaría general de la Universidades.
- 5.5** Los criterios de evaluación y su ponderación para la selección de docentes contratados son los siguientes:

TABLA DE EVALUACIÓN DE LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DOCENTE¹⁰

Nº	SABERES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Tabla N.º 2 – 5 – 6 Reglamento Docente)	PORCENTAJE
1	SABER (Aprender a conocer)	Curriculum Vitae	60 %
	SABER APRENDER (Aprender a aprender)		
2	SABER HACER (Aprender a hacer)	Clase Magistral	30 %
3	SABER ESTAR (Aprender a convivir)	Entrevista Personal Académica	10 %
Total			100 %

⁷ Reglamento Docente Art. 53° Requisitos mínimos para el ejercicio de la docencia universitaria

⁸ Ley Universitaria N° 30220 Art. 15 Funciones generales de la SUNEDU – Administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales

⁹ Habilitación del Colegio Profesional N° 126 – 2012 – GRJ/CR – Artículo Primero de la Ordenanza Regional

¹⁰ artículos 55° del Reglamento Docente



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

5.6 La asignación de la carga lectiva para contrato será en estricto orden de mérito en la asignatura a la que postula, de acuerdo al número de estudiantes matriculados.

5.7 El docente universitario postulará únicamente para la selección docente a una sola Facultad y dos asignaturas en la Universidad Peruana Los Andes, quienes incumplan lo dispuesto en el presente artículo, quedarán automáticamente descalificados del proceso.

VI. CRONOGRAMA PARA DOCENTES NUEVOS EN EL PERÍODO ACADÉMICO 2026-I PARA LAS FACULTADES EXCEPTO MEDICINA HUMANA

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE Y PROCESOS
1	Presentación de asignaturas desiertas a Vicerrectorado Académico, para su publicación por la oficina de Imagen Institucional	03 y 04 de marzo 2026	Decanos y Secretaria Docente de las Facultades
2	Convocatoria para docentes nuevos	05 y 09 de marzo 2026	Facultades y Dirección de Filial.
3	Venta de bases - Adquisición de cartilla	Del 05 al 10 marzo 2026	Caja Central de la Universidad Peruana Los Andes.
4	Presentación de expedientes	Del 11 al 13 marzo 2026	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Mesa de partes de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en la Av. Giráldez 230 o sub dirección de la Filial Chanchamayo Presentarán el expediente físico, como también deberá adjuntar un Cd o USB con su expediente en PDF o escaneado.
5	Evaluación de expedientes y currículo vitae.	16 y 17 de marzo 2026	Consejo de Facultad
6	Evaluación de clase magistral**	18 marzo 2026	Consejo de Facultad
7	Evaluación de entrevista personal**	19 marzo 2026	Consejo de Facultad
8	Aprobación por Consejo de Facultad la propuesta de carga lectiva de docentes nuevos.	24 marzo 2026	Consejo de Facultad.
9	Presentación a Vicerrectorado Académico	25 marzo 2026	Decano.
10	Revisión de la propuesta de carga lectiva por parte del Vicerrectorado Académico	26 marzo 2026	Vicerrectorado Académico
11	Emisión de informe a Rectorado para ser visto en Consejo Universitario	26 marzo 2026	Vicerrectorado Académico
12	Aprobación por Consejo Universitario	27 marzo 2026	Consejo Universitario
13	Emisión de Resoluciones	A partir del 27 de marzo	Secretaría General
14	Emisión de Contratos	A partir del 27 de marzo	Oficina de Recursos Humanos

** Estas evaluaciones pueden ser de manera virtual o presencial según lo determine el consejo de facultad

TABLAS DE EVALUACIÓN PARA CONTRATA DOCENTE A PLAZO DETERMINADO

FACULTAD:

CARRERA PROFESIONAL:

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

TABLA N° 02 B

TABLA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATA DOCENTE A PLAZO DETERMINADO

RUBRO 1 GRADOS Y TÍTULOS

PUNTAJE MÁXIMO: 15 Puntos

		PUNTAJES
1.1	Bachiller	1
1.2	Título Profesional	4
1.3	Segunda Especialidad o Segunda Carrera	4
1.4	Maestría	6
1.5	Doctorado	8

RUBRO 2 CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

2.1	Estudios de posgrado para doctorado (culminados)	3
2.2	Estudios de posgrado para maestría (culminados)	2
2.3	Estudios pedagógicos con certificación (mín. 1 año)	1 (máx. 2)
2.4	Estudios de especialización con certificación (mín. 1 año)	1 (máx. 2)
2.5	Residencia de especialización (mín. 2 meses)	1 (máx. 2)
2.6	Asistencia a cursillo de posgrado (mín. 20 horas)	0.5 (máx. 1.5)
2.7	Asistencia a cursos relacionados a su área.	0.3 (máx. 1.5)

RUBRO 3 EXPERIENCIA PROFESIONAL

PUNTAJE MÁXIMO: 8 Puntos

1.1.	Por cada año acreditado	0.8
------	-------------------------	-----

RUBRO 4 EXPERIENCIA DOCENTE Y DEDICACIÓN AL TRABAJO UNIVERSITARIO

PUNTAJE MÁXIMO: 7 Puntos

DEDICACIÓN:	
4.1	Tiempo Parcial
4.2	Tiempo Completo (40 horas)

AÑOS		
	2 a 5 años	6 a 9 años
4.1	2	3
4.2	3	5

RUBRO 5 TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN

PUNTAJE MÁXIMO: 14 Puntos

5.1. Trabajos de investigación concluidos (por c/u. 1) (resolución de culminación)	(máximo 3)
5.2. Publicaciones en revistas indexadas (por c/u 1)	(máximo 3)
5.3. Publicación de artículos académicos y/o científicos en revistas informativas / divulgación (por c/u 0.5)	(máximo 3)
5.4. Patentes con certificación de INDECOPI (por c/u 1)	(máximo 2)
5.5. Libros con ISBN (Por c/u 2)	(máximo 2)
5.6. Software educativo de toda la asignatura (por c/u 0.5) (por la autoridad competente)	(máximo 3)
5.7. Trabajos de investigación conducentes a la obtención	(máximo 3)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

RUBRO 6

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y CERTÁMENES DE NIVEL UNIVERSITARIO

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

6.1 Congresos Internacionales			
6.1.1 Ponente o expositor	2	(máx.4)	
6.1.2 Miembro organizador	1.5	(máx.2)	
6.1.3 Panelista o moderador	1	(máx.2)	
6.1.4 Delegado o asistente	1	(máx.2)	
6.2 Congresos Nacionales			
6.2.1 Ponente o expositor	1.5	(máx. 3)	
6.2.2 Miembro organizador	1	(máx. 2)	
6.2.3 Panelista o moderador	0.5	(máx. 2)	
6.2.4 Delegado o asistente	0.3	(máx. 1.5)	
6.3 Seminarios o Certámenes Académicos Internacionales			
6.3.1 Ponente o expositor	1.5	(máx. 3)	
6.3.2 Miembro organizador	1	(máx. 2)	
6.3.3 Panelista o moderador	0.5	(máx. 2)	
6.3.4 Delegado o asistente	0.3	(máx. 2)	
6.4 Seminarios o certámenes académicos nacionales			
6.4.1 Ponente o expositor	1.5	(máx. 3)	
6.4.2 Miembro organizador	1	(máx. 2)	
6.4.3 Panelista o moderador	0.5	(máx. 2)	
6.4.4 Delegado o asistente	0.3	(máx. 1.5)	

RUBRO 7

PERFECTICIA A INSTITUCIONES ACADÉMICOS CULTURALES

PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos

7.1 Internacionales		
7.1.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales.	3	
7.2 Nacionales		
7.2.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas nacionales.	2	

RUBRO 8

IDIOMAS EXTRANJEROS (Con certificación)

PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos

8.1 Nivel avanzado.	3	
8.2 Nivel intermedio.	2	
8.3 Nivel básico.	1	

RUBRO 9

OTRAS EXPERIENCIAS DOCENTES

PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos

9.1 Institutos de educación superior tecnológico y pedagógico		
9.1.1 (3 años)	2	
9.1.2 (5 años a más)	4	

RUBRO 10

DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

10.1 Tiempo completo (mín. 2 años)	10	
10.2 Tiempo parcial (mín. 2 años)	5	

RUBRO 11

PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

11.1 Pregrado (tercio superior)	4	
11.2 Posgrado (tercio superior)	4	
11.3 Representante estudiantil ante los órganos de gobierno	2	
11.4 Representante de los graduados ante los órganos de gobierno	1	

PUNTAJES MÍNIMOS:

Para ser Docente contratado a plazo determinado

25 puntos



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

TABLA N° 04

CONSOLIDADO

ESCALA PARA VALORAR LA PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE

(Máximo 100 Puntos)

Para usar después de la Clase Magistral encierre en un círculo de los siguientes números, según la Posesión de la característica.

18 a 20	Características sobresaliente, acentuado, muy alto grado (Excelente).
15 a 17	Características muy acentuada (Muy bueno).
12 a 14	Características acentuada (Bueno).
9 a 11	Características regularmente acentuada (Regular).
6 a 8	Características pobemente acentuada (Deficiente).
5	No posee la característica.

1. Demuestra dominio y conocimiento del tema expuesto.	20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5
2. Demuestra poseer metodología, didáctica y procedimiento.	20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5
3. Estar informado sobre los avances recientes de su especialidad.	20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5
4. Muestra conocimiento de la investigación científica en relación al tema expuesto.	20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5
5. Motiva el interés del auditorio.	20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5

Puntaje Total (++) : Puntos

(++) Para obtener el Puntaje, sume los puntos obtenidos en cada ítem.

TABLA N° 05

ESCALA PARA VALORAR LA PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE

(Clase Magistral) ÍTEMES DE ESCALA	JURADOS							Suma Total	Nº Jurados	Final
	A	B	C	D	E	F	G			
1. Demuestra dominio y conocimiento del tema expuesto										
2. Demuestra poseer metodología, didáctica y procedimiento										
3. Está informado sobre los avances recientes de su especialidad										
4. Muestra conocimiento de la investigación científica en el área relacionada al tema expuesto										
5. Motiva el interés del auditorio										

PUNTAJE TOTAL (+) (++)

Fecha:

Firmas:

(+) Se obtiene sumando las notas promedio final obtenidas. Traslade el puntaje total de esta calificación a la parte correspondiente en la página anterior.

(++) Para obtener la nota promedio final no se considera aquellas calificaciones que difieren de 05 puntos a más con respecto a otras calificaciones

TABLA N° 06

ESCALA PARA VALORAR LA ENTREVISTA PERSONAL ACADÉMICA

Para ser usado después de la Entrevista Personal Académica. En un círculo encierre los siguientes números, según la Posesión de las características.

18 a 20	(Excelente)
15 a 17	(Muy bueno)
12 a 14	(Bueno)
9 a 11	(Regular)
6 a 8	(Deficiente)
5	No posee la característica



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

a)	Conocimiento de la especialidad.	20 16 12 8	19 15 11 7	18 14 10 6	17 13 9 5
b)	Cultura general	20 16 12 8	19 15 11 7	18 14 10 6	17 13 9 5
c)	Iniciativa	20 16 12 8	19 15 11 7	18 14 10 6	17 13 9 5
d)	Personalidad	20 16 12 8	19 15 11 7	18 14 10 6	17 13 9 5
e)	Capacidad de comunicación	20 16 12 8	19 15 11 7	18 14 10 6	17 13 9 5

Puntaje Total (+) ((++)) : _____ Puntos.

(+) Para obtener el puntaje, sume los puntos obtenidos en cada ítem. (++) Para obtener la nota promedio final no se considera aquellas calificaciones que difieren de 05 puntos a más con respecto a otras calificaciones

TABLA N° 07

PARA DETERMINAR EL PUNTAJE VIGESIMAL DEL CURRÍCULO VITAE

Nº	PUNTAJE DE CURRÍCULO VITAE	PUNTAJE VIGESIMAL	CARACTERÍSTICAS
1	93 – 100	20	Características sobresaliente, acentuado, muy alto grado
2	86 – 92	19	
3	74 – 80	18	
4	67 – 73	17	Características muy acentuadas
5	60 – 66	16	
6	53 – 59	15	
7	46 – 52	14	Características acentuadas
8	39 – 45	13	
9	32 – 38	12	
10	25 – 31	11	Características regularmente acentuadas

TABLA N° 08

RESULTADO FINAL DE LA SELECCIÓN DOCENTE PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO

Nº	SABERES	ETAPAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUB TOTAL	
1	SABER (Aprender a conocer)	I ETAPA	CURRÍCULO VITAE	(0-20)	
	SABER APRENDER (Aprender a aprender)				
2	SABER HACER (Aprender a hacer)	II ETAPA	CLASE MAGISTRAL	(0-20)	
	SABER ESTAR (Aprender a convivir)		ENTREVISTA PERSONAL ACADÉMICA	(0-20)	
* Sub Total				(0-20)	
NOTA PROMEDIO FINAL				(0-20)	

APTO () NO APTO ()

Huancayo ---- de ----- 2026

DECANO

SECRETARIO DOCENTE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO



CARPETA PARA
LA
SELECCIÓN DOCENTE

HUANCAYO 2026

SOLICITUD:

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE.....

S.D.

Yo, identificado con D.N.I. N°, domiciliado en, de Profesión, ante Usted con el debido respeto me presento y digo:

Ante usted me presento y expongo

Por tanto:

Ruego a Usted acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Huancayo, del 2026

Apellidos y nombres
DNI N°

DECLARACIÓN JURADA N° 01

NO INcurrir EN INCOMPATIBILIDAD HORARIA Y LABORAL, EN CASO EL DOCENTE TIENE DOS TIEMPOS COMPLETOS

Yo, con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio....., Docente contratado a plazo determinado, adscrito a la Facultad de

declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Al presentar la declaración, manifestando No incurrir en incompatibilidad horaria y laboral (no tener 02 tiempos completos)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los días del mes de, del año 2026.

Nombre:
DNI N°:

TABLAS DE EVALUACIÓN PARA CONTRATA DOCENTE A PLAZO DETERMINADO

RUBRO 1

GRADOS Y TÍTULOS

PUNTAJE MÁXIMO: 15 Puntos

		PUNTAJES
1.1	Bachiller	1
1.2	Título Profesional	4
1.3	Segunda Especialidad o Segunda Carrera	4
1.4	Maestría	6
1.5	Doctorado	8

RUBRO 2

CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

2.1	Estudios de posgrado para doctorado (culminados)	3
2.2	Estudios de posgrado para maestría (culminados)	2
2.3	Estudios pedagógicos con certificación (mín. 1 año)	1 (máx. 2)
2.4	Estudios de especialización con certificación (mín. 1 año)	1 (máx. 2)
2.5	Residencia de especialización (mín. 2 meses)	1 (máx. 2)
2.6	Asistencia a cursillo de posgrado (mín. 20 horas)	0.5 (máx. 1.5)
2.7	Asistencia a cursos relacionados a su área.	0.3 (máx. 1.5)

RUBRO 3

EXPERIENCIA PROFESONAL

PUNTAJE MÁXIMO: 8 Puntos

3.1	Por cada año acreditado	0.8
-----	-------------------------	-----

RUBRO 4

EXPERIENCIA DOCENTE Y DEDICACIÓN AL TRABAJO UNIVERSITARIO

PUNTAJE MÁXIMO: 7 Puntos

DEDICACIÓN:

4.1 Tiempo Parcial

4.2 Tiempo Completo (40 horas)

AÑOS		
2 a 5 años	6 a 9 años	10 a más años
2	3	5
3	5	7



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

RUBRO 5

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN

PUNTAJE MÁXIMO: 14 Puntos

5.1. Trabajos de investigación concluidos (por c/u 1) (resolución de culminación)	(máximo 3)
5.2. Publicaciones en revistas indexadas (por c/u 1)	(máximo 3)
5.3. Publicación de artículos académicos y/o científicos en revistas informativas / divulgación (por c/u 0.5)	(máximo 3)
5.4. Patentes con certificación de INDECOPI (por c/u 1)	(máximo 2)
5.5. Libros con ISBN (Por c/u 2)	(máximo 2)
5.6. Software educativo de toda la asignatura (por c/u 0.5) (por la autoridad competente)	(máximo 3)
5.7. Trabajos de investigación conducentes a la obtención del título y/o grado académico (por c/u 1)	(máximo 3)

RUBRO 6

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS CERTÁMENES DE NIVEL UNIVERSITARIO

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

6.1	Congresos Internacionales		
6.1.1	Ponente o expositor	2	(máx.4)
6.1.2	Miembro organizador	1.5	(máx. 2)
6.1.3	Panelista o moderador	1	(máx. 2)
6.1.4	Delegado o asistente	1	(máx. 2)
6.2	Congresos Nacionales		
6.2.1	Ponente o expositor	1.5	(máx. 3)
6.2.2	Miembro organizador	1	(máx. 2)
6.2.3	Panelista o moderador	0.5	(máx. 2)
6.2.4	Delegado o asistente	0.3	(máx. 1.5)
6.3	Seminarios o Certámenes Académicos Internacionales		
6.3.1	Ponente o expositor	1.5	(máx. 3)
6.3.2	Miembro organizador	1	(máx. 2)
6.3.3	Panelista o moderador	0.5	(máx. 2)
6.3.4	Delegado o asistente	0.3	(máx. 2)
6.4	Seminarios o certámenes académicos nacionales		
6.4.1	Ponente o expositor	1.5	(máx. 3)
6.4.2	Miembro organizador	1	(máx. 2)
6.4.3	Panelista o moderador	0.5	(máx. 2)
6.4.4	Delegado o asistente	0.3	(máx. 1.5)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

RUBRO 7

PERTENENCIA A INSTITUCIONES ACADÉMICOS CULTURALES

PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos

a. Internacionales

7.1.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales. 3

b. Nacionales

7.2.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas nacionales. 2

RUBRO 8

IDIOMAS EXTRANJEROS (Con certificación)

PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos

8.1 Nivel avanzado.

3

8.2 Nivel intermedio.

2

8.3 Nivel básico.

1

RUBRO 9

OTRAS EXPERIENCIAS DOCENTES

PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos

9.1 Institutos de educación superior tecnológico y pedagógico

9.1.1 (3 años) 2

9.1.2 (5 años a más) 4

RUBRO 10

DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

10.1 Tiempo completo (mín. 2 años)

10

10.2 Tiempo parcial (mín. 2 años)

5

RUBRO 11

PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

11.1 Pregrado (tercio superior)

4

11.2 Posgrado (tercio superior)

4

11.3 Representante estudiantil ante los órganos de gobierno

2

11.4 Representante de los graduados ante los órganos de gobierno

1



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2026-CU-UPLA

Huancayo, 09.01.2026

Art. 2º DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente.

Art. 3º ENCARGAR a la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación del Reglamento aprobado en el artículo 1º de la presente.

Art. 4º DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ - RECTOR
MTRO. WILFREDO ALCIDES HUATUCO MATEO - SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

RECTOR
VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTADES
FILIAL CHANCHAMAYO
DIR. GRAL. ACD.
DIR. GRAL. ADM.
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
OF. REGISTROS Y MATRÍCULAS
OF. RECURSOS HUMANOS
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
ARCHIVO (01)

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



MTRO. WILFREDO ALCIDES HUATUCO MATEO
SECRETARIO GENERAL